



Acuerdo y en la Villa de Bullas a ocho de octubre de mil ochocientos veinte
 y seis, estando en Tunta los señores del Ayuntamiento Real
 de ella que constan del maestro y arajo firmaron lo que sigue
 se dio cuenta de una Real orden seguida de otra que con fecha
 28 de setiembre anterior comunicó el Sr. Gobernante, por la
 qual se manifiestan en la primera las medidas que deseaban
 adoptarse contario los que al sombra de las pasadas rebolucio-
 nes verificaron indevidas restituciones de terrenos, y a que se
 sigue por la qual la piedad del Rey y nuestros Señores se ha dignado
 indultar tales que hicieron semejantes compromisos,
 y no habiendo verificado en esta Jurisdicción por no haber
 en ella fincas de propios valdios de cesaj ni otros concejiles
 acordaron se manifieste así a Dho. Señor al tiempo de
 causar el ceso. Del mismo modo redijo cuenta de otra Real or-
 den comunicada por el Sr. Corregidor con fecha siete del acto
 al por la qual se prohibe admitir en dana cuaso memoriales car-
 tas ni otros papeles anonimos o sin firma de persona conoci-
 da, ni menos proceder por ellos a formular pesquisas olio-
 ras diligencias que sirvan en juicio, por resolución de S.M.,
 se acordó su cumplimiento y que se cause el recibo. De otra
 Real orden que con igual fecha comunicó Dho. Sr. Corregidor
 por la qual S.M. se ha encargo mandar que las ordenes Religio-
 sas encargadas de la sedención de cautivos se encuentren mu-
 mente en el libre ejercicio en que antes lo estaban recibien-
 do las escrituras y documento de desquiera que se hallen. se acor-
 do su cumplimiento y que se cause el recibo con lo que se
 concluyó esta acta de que hoy fe-

Juan Lopez *Juan Lopez*
 Juan Garcia *Juan Garcia*
 Juan Garcia *Juan Garcia*
 Blas Sanchez *Blas Sanchez*
 Matias Garcia *Matias Garcia*
 Francisco Muxion *Francisco Muxion*
 Jose Lopez *Jose Lopez*
 Fernandez *Fernandez*
 Juan Adolfo *Juan Adolfo*
 Fernandez *Fernandez*
 Fernandez *Fernandez*

